



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2021-00002-00

DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LOS ANGELES

DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

Tema: Petición previo a la admisión

ASUNTO A RESOLVER: Encontrándose el presente proceso pendiente de resolver sobre su admisión, el Despacho considera necesario Oficiar al Juzgado 41 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá - Sección Cuarta, para que expida con destino a este proceso copia del acta de reparto inicial con la cual le fue asignada la presente demanda bajo el radicado 2020-00052-00, previo a ser remitido por competencia a este Despacho judicial.

2. CONSIDERACIONES:

La demanda fue repartida ante los Juzgados Administrativos de Bogotá, correspondiendo su conocimiento al Juzgado 41 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá - Sección Cuarta, el cual mediante auto de fecha 06 de marzo de 2020 ordenó su remisión a los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Sincelejo, por competencia.

De manera electrónica fueron remitidos los documentos contentivos de la demanda y sus anexos. Sin embargo se omitió acompañar el acta de reparto con la cual le fue asignado el proceso al Juzgado 41.

Tal documento es relevante, pues de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1147 de 2011 artículo 164, este Despacho en el estudio de admisión debe hacer un análisis de la caducidad del medio de control, para lo cual se hace necesario conocer la fecha de presentación de la demanda. Así las cosas se ordenará solicitar al Juzgado su remisión

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Por Secretaría Oficiar al Juzgado 41 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá - Sección Cuarta, para que en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, remita copia del acta de reparto del proceso de Nulidad y Restablecimiento Radicado 2020-00052-00 según lo expuesto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para el estudio de admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificado en ESTADO No 040, del 28 de junio de 2021
--

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b7eafe7ca73e372117e42ba5625fba5c16244e3fa0c0825afdae709410d560**

Documento generado en 25/06/2021 04:30:23 PM